

**DECLARATORIA DE DESIERTO**

**Concurso por Comparación de Precios de Obras No. EGEHID-CCC-CP-2020-0011** para la Instalación de paneles solares para el suministro de energía a la Asociación de Productores de Leche de Las Cuchillas (ASOPROLECU) en la comunidad de Las Cuchillas, municipio El Seibo, Rep. Dom.

**ANTECEDENTES:**

La **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)** convocó en fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) a través de los portales de la institución y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a empresas interesadas en presentar propuestas Técnicas y Económicas para participar en el **Concurso por Comparación de Precios de Obras No. EGEHID-CCC-CP-2020-0011** para la Instalación de paneles solares para el suministro de energía a la Asociación de Productores de Leche de Las Cuchillas (ASOPROLECU) en la comunidad de Las Cuchillas, municipio El Seibo, Rep. Dom.

Este Comité de Compras y Contrataciones de la EGEHID en su Reunión Ordinaria de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), procedió a realizar la apertura de las propuestas técnicas (sobre A), presentadas por las empresas **S & L Energía, S.R.L. y Electrosistemas Fondateur, S.R.L.**, posterior a esto se instruyó entregar dichas propuestas a la Comisión Evaluadora designada para ser estudiadas y evaluadas a los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y las propuestas económicas fueron selladas por el Notario Público actuante y entregadas a la Dirección Jurídica, a los fines de que fueran salvaguardadas para realizar la apertura en la fecha indicada en el cronograma.

Luego de recibida la documentación, la Comisión Evaluadora procedió a la verificación, validación y evaluación de las propuestas técnicas (sobre A) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

La Comisión Evaluadora mediante informe de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), indica que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos técnicos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas para este concurso.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del seis (06) de diciembre de 2006 y el Reglamento

*Líder en Energía Limpia*



## Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Comité de Compras y Contrataciones

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Comparación de Precios de Obras No. EGEHID-CCC-CP-2020-0011 para la Instalación de paneles solares para el suministro de energía a la Asociación de Productores de Leche de Las Cuchillas (ASOPROLECU) en la comunidad de Las Cuchillas, municipio El Seibo, Rep. Dom.

**VISTO:** El informe de evaluación de las ofertas técnicas (sobre A) de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), elaborado por la Comisión Evaluadora para el procedimiento de Comparación de Precios de Obras No. EGEHID-CCC-CP-2020-0009 para la Instalación de paneles solares para el suministro de energía a la Asociación de Productores de Leche de Las Cuchillas (ASOPROLECU) en la comunidad de Las Cuchillas, municipio El Seibo, Rep. Dom.

Este Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), después de haber estudiado y deliberado sobre el caso, expresa lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el **Numeral 1.9, Atribuciones, inciso d**, del Pliego de Condiciones Específicas indica lo siguiente: Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el concurso, por las causas que considere pertinentes.

**CONSIDERANDO:** Que el **Numeral 4.3, Declaratoria de Desierto** del Pliego de Condiciones Específicas indica lo siguiente: El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado ofertas. **Por haberse rechazado, descalificado**, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

### RESOLUCIÓN ÚNICA:

Basado en lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y en el ejercicio de las atribuciones que confiere al Comité de Compras y Contrataciones, **DECLARAMOS DESIERTO el Concurso por Comparación de Precios de Obras No. EGEHID-CCC-CP-2020-0011** para la Instalación de paneles solares para el suministro de energía a la Asociación de Productores de Leche de Las Cuchillas (ASOPROLECU) en la comunidad de Las Cuchillas, municipio El Seibo, Rep. Dom.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por los miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica**

Líder en Energía Limpia



**Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana**

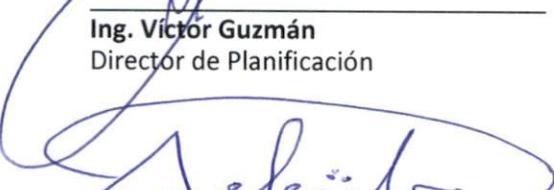
Comité de Compras y Contrataciones

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**Dominicana (EGEHID)**, en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**Ing. Diego Confesor Lassis**

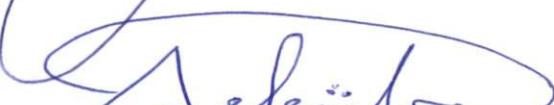
Director de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Civiles

  
**Ing. Víctor Guzmán**

Director de Planificación

  
**Licda. Mary Sánchez**

Directora Jurídica

  
**Lic. Selenia Yakelin Roa**

Directora de Servicios Financieros

  
**Lic. Roberto Francisco Monclús**

Enc. Oficina Libre Acceso a la Información